DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6336

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2012, presentadas por varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La Comisión de Precios de Euskadi, en su reunión del día 1 de diciembre de 2011, ha adoptado el Acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación para general conocimiento.

ACUERDO

En la Dirección de Economía y Planificación han tenido entrada las solicitudes de revisión de tarifas presentadas por varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2012.

Las tarifas correspondientes al transporte urbano de viajeros en auto-taxi están sujetas a la normativa de control de precios en la modalidad de «precios autorizados de ámbito autonómico», a tenor del artículo 16.4 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio (BOE n.º 139, de 8 de junio).

La Comisión de Precios de Euskadi ejerce dicha competencia en virtud del Decreto 35/2010, de 2 de febrero (BOPV n.º 31, de 16 de febrero), y de la Orden de 15 de junio de 2010 (BOPV n.º 128, de 6 de julio).

Las normas mencionadas están dirigidas a conseguir un cierto equilibrio económico, teniendo también su justificación en la necesidad de vigilar los mecanismos de formación de los precios respecto del coste de la vida.

Una vez analizado los expedientes de revisión de las tarifas presentadas para el año 2012, se consideran suficientes y ajustadas a los conceptos incluidos dentro de la estructura de costes de prestación del servicio.

En su virtud, la Comisión de Precios de Euskadi acuerda:

Primero.– Autorizar las tarifas del servicio urbano de auto-taxi para el año 2012, presentadas por los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi que a continuación se indican, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

1.– Ayuntamientos de Antzuola, Aretxabaleta, Mondragón, Bergara y Eskoriatza, de la Comarca de Alto Deba:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera
3,3055	1,0355	19,7759	3,3055	1,6516	31,0875

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas, salvo Antzuola que la aplicará desde las 06:00 a las 22:00.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, salvo Antzuola que la aplicará entre las 22:00 horas y las 06:00.

2.– Ayuntamientos de Deba, Eibar, Elgoibar, Mendaro, Mutriku y Soraluze-Placencia de las Armas, de la Comarca de Bajo Deba:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera
4,7282	1,1840	15,8254	5,1485	1,3104	16,6408

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

3.– Ayuntamientos de Ataun, Beasain, Idiazabal, Lazkao, Legorreta, Ordizia, Segura y Zegama, de la Comarca de Goierri:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera
3,2544	1,0188	19,4602	3,2544	1,6249	30,5851

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

4.– Ayuntamientos de Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia, de la Comarca de Urola Costa:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera
4,9294	1,0519	20,0896	5,8678	1,6778	32,7923

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

5.– Ayuntamientos de Azkoitia, Azpeitia, Beizama y Zestoa, de la Comarca de Urola Erdia:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera
3,2882	1,0376	19,8152	3,3121	1,6549	31,1476

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

6.– Ayuntamientos de Hondarribia e Irun, de la Comarca de Bidasoa:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera
4,8046	1,0113	19,5143	5,6518	1,5761	30,0126

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

7.– Ayuntamientos de Andoain, Hernani, Lasarte-Oria, Urnieta y Usurbil, de la Comarca de Buruntzaldea:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera
4,8270	1,0262	19,6926	5,7535	1,6438	30,9487

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

8.– Ayuntamientos de Alegia, Tolosa, Villabona y Zizurkil, de la Comarca de Tolosaldea:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera
3,9081	0,9594	17,3969	4,4107	1,4596	25,6264

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

9.– Ayuntamiento de Legazpi, de la Comarca de Urola Garaia:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera
3,1762	0,9977	19,0574	3,1762	1,5912	29,9569

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

10.– Ayuntamientos de Errenteria, Lezo, Oiartzun y Pasaia, de la Comarca de Oarsoaldea:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera
5,000000	1,0484	20,6108	5,902016	1,6456	22,3979

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y los días 24 y 31 de diciembre.

(3) La tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

11.– Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera
5,0935164	0,67875848	19,706165	5,91192408	1,05308049	26,274886

Tarifa 5 (3)		
Tarifa mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera
5,92451738	1,08993793	27,194507

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables

entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y además: 13, 14, 16 y 17 de agosto (Semana Grande), 21 de diciembre (Santo Tomás) y 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable los viernes, sábados y vísperas de festivos, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

(4) La tarifa mínima incluye 2 km de recorrido o 5 minutos de espera.

12.– Ayuntamiento de Bilbao:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera	Percepción mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera
3,85	0,70	16,82	4,70	0,96	23,96

Tarifa 5 (3)		
Percepción mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera
5,13	0,97	24,25

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y además: 20, 21, 22 y 23 de agosto (Semana Grande) y 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable los viernes, sábados y vísperas de festivos, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

(4) La percepción mínima incluye 2 km de recorrido.

13.– Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera
3,91	0,806242	21,27	4,90	1,192329	24,67

Tarifa 5 (3)		
Tarifa mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera
5,28	1,192329	24,67

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y además: 4 de agosto (desde las 13:00 horas), 6, 7, 8

y 9 de agosto (fiestas de La Blanca), 10 de septiembre (Olarizu, desde las 13:00) y 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable los viernes, las vísperas de sábados y festivos desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

(4) La tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido.

14.– Ayuntamiento de Zigoitia:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera
3,45	0,71	18,76	4,32	1,05	21,75

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados.

(3) La tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido.

15.– Ayuntamiento de Barakaldo:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera	Percepción mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera
5,35	1,0280	19,87	5,94	1,1803	21,58

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y los días 24 y 31 de diciembre.

(3) La percepción mínima incluye 1,5 km de recorrido.

16.– Ayuntamiento de Getxo:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera	Percepción mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera
5,04	1,0743727	16,00	5,51	1,1883222	20,82

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados a partir de las 13:00. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La percepción mínima incluye 1,5 km de recorrido.

Segundo.– El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de diciembre de 2011.

El Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi,
JOSÉ LUIS HUALDE MAYO.